

INDEMNIZACIÓN (I.T.T.)

ENTIDAD TOMADORA: Consejo General de Colegios oficiales de Graduados Sociales- Q2869064B
TIPO DE COLECTIVO: ABIERTO **TIPO DE PAGO:** TITULAR
FECHA DE EFECTO: 8 / 03 / 2018 **VIGENCIA PROYECTO:** 30 Días **DURACION SEGURO:** Anual
Renovable

GRUPO ASEGURABLE: El conjunto de COLEGIADOS en activo de la Entidad Tomadora del Seguro.

Todos los miembros del Grupo Asegurable que cumplan las condiciones de adhesión a la póliza de indemnización de **MAPFRE** se incorporarán automáticamente.

La base de cálculo para este proyecto carece de validez si el número de asegurados en contratación inicial es inferior a 10 personas.

CONDICIONES DE ADHESION

Selección: El Tomador, previa solicitud de apertura del colectivo, facilitará a MAPFRE las *solicitudes de seguro*, con todos los datos personales requeridos, y las **declaraciones de salud** de cada uno de los miembros del Grupo Asegurable.

MAPFRE, una vez recibida la documentación, determinará las condiciones económicas y de contratación para cada candidato, en cuyo caso notificará dichas condiciones a quien pueda corresponder.

Carencias: Se aplicarán los períodos de carencia establecidos en las Condiciones Generales de la póliza.

En caso de que el grupo asegurado inicial esté formado por un número no inferior a 25 personas, **exclusivamente para el grupo de contratación inicial**, no serán de aplicación los plazos de carencia establecidos en las Condiciones Generales de la póliza, salvo parto.

No obstante lo anterior, para los miembros del Grupo Asegurable procedentes de pólizas de indemnización suscritas con otras entidades, se eliminarán los períodos de carencia consumidos en la póliza de procedencia, salvo parto. Será necesario solicitar la adhesión en los 60 días siguientes a la fecha de baja en la anterior entidad y se deberá aportar copia de las Condiciones Particulares, así como el último recibo abonado.

Altas y Bajas: Únicamente se producirán bajas de asegurados por pérdida de las condiciones necesarias para pertenecer al Grupo Asegurable. El calendario de notificación de altas y bajas se acordará oportunamente entre Tomador y la Aseguradora.

Edad mínima de incorporación: 16 años.

Edad límite de incorporación: 65 años.

GARANTÍAS Y SERVICIOS

GARANTIAS PRINCIPALES:

- **INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL TOTAL (ITT)**
- **GRAN DEPENDENCIA POR ACCIDENTE**

INDEMNIZACIÓN (I.T.T.)

- **INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL TOTAL (ITT).** Cubre la pérdida económica que para el Asegurado supone no poder ejercer su trabajo. Es independiente de la baja de la Seguridad Social, así como de cualquier incapacidad temporal reconocida por Mutuas u otras entidades.

- **Capital diario indemnizable** por asegurado y **Franquicia** según se indica en el apartado Coste del Seguro.

Periodo de franquicia: A los efectos de esta garantía, se entenderá por periodo de franquicia el número de días consecutivos durante los cuales no se abonará indemnización.

El periodo de franquicia convenido se indicará en las Condiciones Particulares, y se aplicará desde el día de comienzo del periodo de incapacidad indemnizable.

La opción denominada franquicia cero, establece que la indemnización se devengará desde el primer día, salvo que la duración de ésta sea inferior a cuatro días consecutivos, en cuyo caso no corresponderá indemnización alguna.

Periodo máximo indemnizable: El periodo máximo indemnizable será de 365 días menos el periodo de franquicia convenido, excepto en los siguientes casos:

- Enfermedades psiquiátricas o trastornos psicológicos que conlleven ingreso hospitalario: **máx. 20 días.**
 - Lesiones por sobreesfuerzo producidas o manifestadas dentro de los plazos de carencia: **máx. 30 días.**
- **GRAN DEPENDENCIA POR ACCIDENTE** Mediante esta garantía el Asegurador se obliga al reembolso del 100 por cien de los gastos socio-sanitarios derivados del estado de GRAN DEPENDENCIA del Asegurado producido como consecuencia de un accidente, incluidos los gastos derivados de la adecuación de la vivienda que sea el domicilio familiar, con el límite máximo indicado en Condiciones Particulares y para toda la vigencia de la póliza.

SERVICIOS ESPECIALES :

A) **SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA MIOPIA, HIPERMETROPIA Y ASTIGMATISMO**

Este servicio tiene por objeto poner a disposición de los Asegurados, a precios especiales (que el Asegurado abonará directamente al servicio médico realizador), la realización de técnicas quirúrgicas sobre la córnea mediante láser excimer, que permitan la corrección de la miopía, hipermetropía y del astigmatismo, en los centros especializados concertados con el Asegurador. Comprende:

- La consulta y medios diagnósticos para la valoración de la técnica quirúrgica con paquimetría y topografía corneal.
- La cirugía refractiva de cada ojo.

B) **SERVICIO DE CONSULTA INTERNACIONAL**

Este servicio tiene por objeto facilitar, cuando así sea solicitado, la opinión de un especialista para obtener un segundo diagnóstico e información sobre los tratamientos más avanzados en los mejores centros hospitalarios a nivel mundial, para casos de enfermedades.

C) **SERVICIO DE ORIENTACION MÉDICA 24 HORAS**

Este servicio permite al Asegurado obtener, durante las 24 horas del día, cualquier información sobre enfermedades, tratamientos, prevención de la salud y medicamentos, así como asesoramiento profesional y cualificado en la comprensión de informes y diagnósticos.

INDEMNIZACIÓN (I.T.T.)

CONDICIONES ECONÓMICAS

PAGADOR: La totalidad de la prima será a cargo de cada Asegurado Titular.

El pago de la prima se efectuará mediante domiciliación bancaria.

COSTE DEL SEGURO:

FRANQUICIA	CAPITAL DIARIO	EDADES	1er.Recibo Mensual	Sucesivos	Total Anual
FRANQUICIA CERO	40 €	18 a 35	28,51 €	28,01 €	336,58 €
		36 a 55	44,16 €	43,38 €	521,30 €
		56 a 65	69,32 €	68,09 €	818,35 €
	60 €	18 a 35	42,77 €	42,01 €	504,88 €
		36 a 55	66,24 €	65,07 €	781,95 €
		56 a 65	103,98 €	102,14 €	1.227,52 €
FRANQUICIA 7	40 €	18 a 35	20,36 €	20,00 €	240,40 €
		36 a 55	31,54 €	30,98 €	372,36 €
		56 a 65	49,52 €	48,64 €	584,36 €
	60 €	18 a 35	30,55 €	30,01 €	360,60 €
		36 a 55	47,32 €	46,48 €	558,54 €
		56 a 65	74,27 €	72,96 €	876,83 €

Importes válidos hasta 31-12-2018. Impuestos incluidos

PRIMAS: Las primas establecidas en el presente proyecto corresponden a la primera anualidad completa del seguro. Todas las pólizas contratadas a lo largo del año en curso se renovarán el 1 de Enero de cada año, estableciéndose la prima proporcional para el primer año. El pago de la prima es anual, pero podrá convenirse el fraccionamiento, sin recargo alguno por este concepto.

Las sumas aseguradas se revalorizarán automáticamente en el porcentaje que, en su caso, se incremente el índice de precios al consumo (interanual de julio a julio del año anterior). Como consecuencia de esta revalorización, la prima se revalorizará automáticamente al vencimiento de cada anualidad en la misma proporción.

RENOVACIÓN: Para el caso de prórroga tácita del contrato, la prima de los períodos sucesivos será la que resulte de aplicar las tarifas de prima que tenga establecidas el Asegurador en cada momento, fundadas en criterios técnico-actuariales teniendo en cuenta, además, las modificaciones de garantías o las causas de agravación o disminución del riesgo que se hubieran producido conforme a lo previsto en las Condiciones Generales, las edades de los Asegurados y el historial de siniestralidad registrado en los períodos de seguro precedentes.

Las primas y coberturas son las vigentes para el año 2018.

INDEMNIZACIÓN (I.T.T.)

ANEXOS

- Condiciones Generales de la póliza.

El presente proyecto es una valoración de costes elaborado en base a los datos facilitados por el Tomador respecto al Grupo Asegurable y que se hacen constar en sus diversos apartados y en ningún caso tendrá validez como solicitud de póliza de seguro. En el caso de contratación, **MAPFRE** se reserva el derecho a determinar la prima definitiva, en función del proceso de selección de riesgos y de las declaraciones de salud de los candidatos.

La aceptación del presente proyecto está condicionada a la veracidad de los datos aportados del grupo asegurable, con lo cual, si en el momento de la contratación éstos variasen, **MAPFRE** se reserva el derecho a determinar las condiciones definitivas.

MAPFRE, en su compromiso con la transparencia, pone a su disposición la siguiente información de interés: Condicionado General, Informe de Solvencia, Notas Informativas, Cláusulas de indemnización por el Consorcio de Compensación de Seguros, etc. Para su consulta: www.mapfre.es

Emitido en Madrid, a 8 de marzo de 2018.



Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA